

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210032400

Visto el informe secretarial y una vez elaborada la liquidación de costas, el Juzgado
Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue realizada conforme
a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0127</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 de Agosto de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
